

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESION ORDINARIA NUM. 11/2011
FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales:

D ^a María José	Pla	Casanova
D ^a Yolanda Esperanza	Sipan	Sarión
D. Vicente	Parra	Sisternes
D. Marco Antonio	Sanchis	Fernández
D ^a Rosa María	Estevan	Miedes
D. Ramón	Vila	Gisbert
D ^a María Emilia	Soro	Perona
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D. Jorge	Herrero	Montagud
D ^a María José	Masip	Sanchis

GRUPO SOCIALISTA

D. Roger	Cerdá	Boluda
D. Juan Ignacio	Reig	Sanchis
D ^a María Consuelo	Angulo	Luna
D. Pedro	Aldabero	López
D ^a Ana Francisca	Sanhipólito	Diego
D. Rafael	Llorens	Gozálbes

GRUPO BLOC-COMPROMÍS:

D ^a Cristina María	Suñer	Tormo
D. Joan Josep	García	Terol

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ

D. Miguel Angel
D^a Francesca

Lorente
Chapi

López
Albero

En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas 5 minutos del día 12 de septiembre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 10, DEL 8 DE AGOSTO DE 2011.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que en la página 6, su referencia a la frase "gestión económica excelente" era irónica por lo que solicita que la palabra "excelente" quede entre comillada.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que se abstendrá. Recuerda que se acordó la revisión de la cinta del pleno constitutivo, por lo que reitera su petición.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA NÚMERO 447, DE 29 DE AGOSTO DE 2011 SOBRE LA AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE EN EL 1er. TENIENTE DE ALCALDE D. VICENTE PARRA SISTERNES.

El Sr. Secretario en funciones da cuenta de la Resolución de Alcaldía, número 447, de 29 de agosto de 2011, sobre la ausencia de la localidad y delegación de las funciones de Alcalde en el 1er. Teniente de Alcalde, D. Vicente Parra Sisternes, con el siguiente tenor literal:

“Debiendo ausentarme de la localidad, desde el día 30 de agosto de 2011 hasta el 1 de septiembre de 2011, ambos inclusive, por motivos personales y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- *Delegar las funciones de Alcalde desde el día 30 de agosto de 2011 hasta el 1 de septiembre de 2011, ambos inclusive en el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes, para realizar las funciones de Alcalde.*

Segundo.- *La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Tercero.- *Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- EXPTE. NÚM. 478/2011, DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES, AÑO 2012.

Dada cuenta del escrito de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Generalitat Valenciana, en el que se solicita se determinen por este Ayuntamiento las dos fiestas de carácter local no recuperables para el próximo año 2012, con la finalidad de elaborar el calendario laboral de la provincia.

Considerando que las dos fiestas que se celebran en este municipio, días 1 de agosto miércoles y 5 de agosto domingo, con carácter de fiestas locales coincide en domingo el día 5 de agosto.

Vista la reunión celebrada entre la Concejalía de Comercio, la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, el Departamento de Gestión de Personal y el Presidente de las Asociación de Comerciantes de Xàtiva, a los efectos de determinar el día festivo que sustituye al domingo 5 de agosto, se ha determinado de forma consensuada establecerlo en el lunes 16 de abril, segunda pascua.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 3 de agosto de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar que las dos fiestas locales no recuperables serán en esta Ciudad para el próximo ejercicio 2012, las correspondientes a los días 16 de abril, festividad de San Vicente Ferrer y 1 de agosto, miércoles, festividad de San Félix.

Segundo.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo y dar cuenta del mismo a la Asociación de Empresarios de Xàtiva.

4º.- EXPTE. NÚM. 592/2011, SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD LABORAL DE D. ARTURO JAVIER MARTIN OLIVARES.

Visto el escrito de 25 de julio de 2011 presentado por Arturo Javier Martín Olivares, Economista de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, en el que solicita se le conceda la compatibilidad laboral para ejercer de profesor asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy, los lunes y jueves, en horario de tarde de 16 a 21 horas.

Visto el informe conjunto emitido por la Vicesecretaría y la Dirección de Área de Régimen Interior de 29 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

“INFORME CONJUNTO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE JAVIER MARTIN OLIVARES COMO PROFESOR ASOCIADO EN LA UPV.

Se emite el presente informe a requerimiento del Sr. Concejal de Recursos Humanos, Don José Antonio Vidal Piquer, y en relación con la solicitud de Javier Martín Olivares sobre compatibilidad.

ANTECEDENTES

Por Javier Martín Olivares, Economista de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, se ha presentado escrito de fecha 25 de julio de 2011, solicitando se le conceda la compatibilidad laboral para ejercer de profesor asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy, en horario de tarde, siendo el horario a realizar por el interesado los lunes y jueves de 16 a 21 horas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La cuestión de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas viene regulada en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de la misma denominación, y configurada en dicha Ley como un principio general, al que se encuentra sujeto el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma y que es el enumerado en su artículo 2º-1, cuyo párrafo c) se refiere “al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”.

Que conforme a dicho principio general, se establecen en la citada Ley las normas siguientes:

A).- Normas relativas a incompatibilidades para el desempeño de una segunda actividad en el sector público.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma (artículo 1º-1 de la Ley 53/1984).

2. Tales supuestos son los previstos en los artículos 3º y 4º (funciones docente y sanitaria), 5º (miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales), 6º (actividades de investigación) y 8º (Consejos de Administración u órganos de gobierno de Entidades o Empresas públicas o privadas).

3. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en la misma (los mencionados en el apartado 2º anterior), más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes; entendiéndose por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional (artículo 1º-2 de la Ley 53/1984).

4. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer actividad consistente en el desempeño, por sí o personal interpuesta, de cargos de todo orden, en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público (artículo 12-1-c de la Ley 53/1984).

B).- Normas relativas a incompatibilidades para el desempeño de una segunda actividad en el sector privado.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde esté destinado (artículo 11-1 de la Ley 53/1984).

2. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá desempeñar actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, hayan intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12-1-a de la Ley 53/1984).

3. El ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, atribuido, en el caso de los Ayuntamientos, a la competencia del Pleno (artículo 14 de la Ley 53/1984).

C).- Normas relativas a incompatibilidades para el desempeño de una segunda actividad tanto en el sector público como en el sector privado.

1. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia (artículo 1º-3 de la Ley 53/1984).

2. No puede autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeña puestos que comportan la percepción de complementos específicos o concepto equiparable. No obstante, para el ejercicio de actividades privadas, podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad cuando se trate de personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad (artículo 16, números 1 y 4, de la Ley 53/1984).

3. Se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4, así como para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, salvo para el personal docente no universitario a tiempo completo. (artículo 16, número 3 de la Ley 53/1984)

4. El incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones de la Ley 53/1984 (citada) será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido (artículo 20 de dicha Ley).

Entre los supuestos en que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley puede compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público está, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º-1 de la Ley 53/1984, el de aquellos casos en que, por razón de interés público, se conceda previa y expresa autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en dicho sector, que sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral y sin que la autorización de compatibilidad suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, a cuyo estricto cumplimiento se condiciona dicha autorización de compatibilidad.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, modifica en su Disposición Final Tercera el apartado primero del artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que queda redactado de la siguiente forma:

“No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por

arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.”

Sin embargo la entrada en vigor de este apartado está sometida a la aprobación de la normativa de desarrollo, y así la Disposición Adicional Cuarta establece: “La disposición final tercera 2 del presente Estatuto producirá efectos en cada Administración Pública a partir de la entrada en vigor del Capítulo III del Título III con la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Hasta que se hagan efectivos esos supuestos la autorización o denegación de compatibilidades continuará rigiéndose por la actual normativa.

La Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en su Sección II, artículo 92, regula el régimen de incompatibilidades del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley, ajustándose su aplicación a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.

Finalmente establece que en el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación.

PROPUESTA DE ACUERDO

En consecuencia, y habida cuenta que la pretensión del interesado, se incluye entre las excepciones a la prohibición general de compatibilidad contemplada en la Ley 53/1984, en su artículo 3º, los funcionarios que suscriben proponen la autorización de la compatibilidad de D. Arturo Javier Martín Olivares para el ejercicio de sus funciones como Economista de este Ayuntamiento y las de Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy, en horario de tarde los lunes y jueves de 16 a 21 horas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 3 de agosto de 2011.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que votará a favor.

Dª. Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que en el acuerdo la compatibilidad se da para un puesto concreto y una duración determinada, sin embargo, el funcionario solicitante es Director de la Uned y nada consta en este sentido.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, comparte la declaración de su predecesora en el turno de palabra.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Régimen Interior manifiesta que informará de la situación en el próximo pleno.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que hay otros empleados del Ayuntamiento dando clase en la Uned que tampoco han solicitado la compatibilidad. Solicita informe al respecto.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular, los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) ningún voto en contra y dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el informe-propuesta emitido por la Vicesecretaría y por la Dirección de Área de Régimen Interior y, en consecuencia autorizar la compatibilidad de D. Arturo Javier Martín Olivares, Economista de la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio de las funciones de Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy, los lunes y jueves en horario de tarde de 16 a 21 horas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos y al Concejal Delegado de Hacienda.”

5º.- EXPTE. NÚM. 4/2011, APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2010.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta la cuarta relación de facturas correspondiente a suministros y compras del ejercicio 2010 y anteriores, que se tienen que aplicar a los créditos del presupuesto del ejercicio 2011.

Visto el informe del director del área económica de fecha 23 de agosto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de agosto de 2011, para la cuarta relación del reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento, por un importe total de 35.810,56€

Visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que son facturas de otros años que se pagan tarde y con cargo al vigente presupuesto; más de un millón de euros; algo excepcional se ha convertido en práctica normal; el cierre del presupuesto es ficticio.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que está en contra como con el resto de reconocimientos extrajudiciales; es una mala práctica que se acumula a las anteriores. Las facturas son, inclusive, de suministro eléctrico. Uno de los créditos más curiosos es el que presenta el desajuste de la Junta Local Fallera; es una prueba de mal funcionamiento y ocultación de facturas.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que no comparte la forma de gestionar de Gobierno municipal, que es la cuarta relación tras ocho meses de ejercicio; considera que va en contra de los

proveedores y contratistas. Son más de 500.000 € de facturas impagadas, además, hay facturas no detalladas. Se hacen trampas para maquillar las cuentas.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, considera que las intervenciones anteriores son más de lo mismo. Dice que no se habrá hecho tan mal cuando la ciudadanía renueva su confianza al Gobierno Municipal; las previsiones erróneas del Gobierno Central están haciendo mella en los presupuestos municipales; las facturas siguen un procedimiento de informe previo a su aprobación, no están en los cajones; el debate de las facturas está en los expedientes.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, considera que hay muchas facturas que incumplen la Ley de Morosidad; la gente pide ética lo que significa pagar cuando toca; hay agravios comparativos como, por ejemplo, el de pagar a "Rafael" a pie de escenario.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que al ciudadano no le interesa el Gobierno Estatal sino el Local. Hay en fecha de hoy un millón de euros de desfase de 2009 y anteriores. No es un problema de los técnicos del Ayuntamiento sino de la gestión política.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que las formas no cambian desde hace tiempo lo que agrava la situación. En la actualidad hay 1 millón de euros más 2 millones del Consell Esportiu. Es una mala forma de gestionar de lo que solo es responsable el Partido Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que Xàtiva es el Ayuntamiento mejor gestionado con un 27% de endeudamiento frente al 68% del Gobierno; el reconocimiento de crédito es básicamente una cuestión contable, las desviaciones no alcanzan ni el 5%. El Gobierno del Estado se ha equivocado en un 18% en los ingresos de 2008 y el doble en los de 2009. El Partido Socialista ha cosechado su peor resultado electoral lo cual es significativo.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la cuarta relación extrajudicial de créditos del ejercicio de 2010 y anteriores, correspondiente al Ayuntamiento, por un importe de 35.810,56€, correspondiente a las facturas y por los importes que se indican:

DesFact	NumFra	NomTercero	ImpPpto
INSERCIÓ PUBLICITAT. FIRA AGOST'08	P0011346	LEVANTE EDITORIAL PRENSA SA	2.320,00
CONSUM ELÈCTRIC AL EDIFICI MUNICIAL DOCENT,	9120011	ARCION,S.A.CONSTRUCCIONES	1.981,85

DesFact	NumFra	NomTercero	ImpPpto
C/ SANT AGUSTÍ			
CONSUM ELÈCTRIC EN L'OBRA "EDIFICI MUNICIPAL DOCENT EN C/S. AGUSTÍ", DE 30.07.2008 A 06.05.2010	10050045	ARCION,S.A.CONSTRUCCIONES	6.485,73
CONSUM ELÈCTRIC A L'OBRA "EDIFICIO DOCENT C/S AGUSTÍ", AUXILIAR D'OBRA. 30.07.08 A 06.09.10	10090005	ARCION,S.A.CONSTRUCCIONES	1.384,42
CONSUM ELÈCTRIC "OBRES CASA ENSENYAMENT, FASE I, DE L'AUXILIAR D'OBRA. 13.3.09 A 06.9.10	10090006	ARCION,S.A.CONSTRUCCIONES	3.459,17
REPOSICIÓ DE CONDUCCIÓ D'AIGUA POTABLE EN C/ GOZALVES VERA (P.O.R.)	2010001454	SARRI-HOGAR, SL	8.614,00
REPARACIÓ FONT PLAÇA ESPANYA. (P.O.A.)	51-10	AYCINSE MULTI-SERVERCIOS, S.L.U.	4.018,57
CONSUM LLUM EN L'OBRA "EDIFICI MUNICIPAL DOCENT - C/ SANT AGUSTÍ", 03.09.10 A 04.10.10	10120087	ARCION,S.A.CONSTRUCCIONES	1.865,10
SET'10, MISSATGERIA	E00028868	RUIZ IVÁÑEZ S.L. (MRW)	235,87
LLOGUER CADIRES I TAULES. COMERÇ		6 INISTERRA MOLLA, NOELIA	696,00
SERCIS EXCENEOTÈCNICS AL TEATRE DE XÀTIVA, 05.12.10	537	SONOCANAL, S.L.	735,38
LLUM EVENTUAL: CASETA DE FIRA, PL. MERCAT,1,1-BAIX	8,301E+10	IBERDROLA, S.A.	550,97
LLUM EVENTUAL RECINTE FIRAL JAUME I, 62	9,2901E+11	IBERDROLA, S.A.	38,17
LLUM EVENTUAL: PL. SANTA ANNA, 1-1 BAIX, DEL 13 A 21 D'AGOST	8,1101E+11	IBERDROLA, S.A.	141,33
LLUM EVENTUAL: AV. SELGAS, 52 - PROX 1, DEL 13 A 21 D'AGOST	8,1101E+11	IBERDROLA, S.A.	141,33
LLUM EVENTUAL: C/ OLIMPIC, 35-APROX, BAIX	8,0401E+11	IBERDROLA, S.A.	428,67
EQUIPACIÓ PER A MEGAFONIA I SONORITZACIÓ. FIRA I FESTES	10FV-00663	RUANO ORGANIZACION S.L.	2.714,00
TOTAL QUARTA RELACIÓ EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS			35.810,56

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- EXPTE. NÚM. 607/2011, MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Presidenta del Consell de Gerencia del Consell Esportiu municipal, sobre modificación de determinados artículos de los Estatutos del Consell Esportiu municipal, relativos a la composición de la Junta

Rectora y del Consell de Gerencia del Consell Esportiu municipal, con objeto de dar cabida a los representantes del Bloc-Compromís y de Esquerra Unida del País Valencià.

Vista la última modificación de Estatutos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 3 Marzo 1.994 número 52, en la que se aprobó la siguiente composición de los órganos de Junta Rectora y Consell de Gerencia, del siguiente tenor literal:

“ARTICULO 8. *Composicion de la Junta Rectora.*

Presidente:El alcalde.

Vocales:

3 concejales de grupos politicos, a propuesta de estos.

3 clubs deportivos, elegidos por la Agrupación Deportiva.

2 clubs usuarios de instalaciones deportivas municipales, elegidos por la Agrupación Deportiva.

El encargado de actividades e instalaciones deportivas del ayuntamiento de Xàtiva. Con voz y sin voto.

El Administrador-Gerente, con voz y sin voto.

ARTICULO 10. *Composición del Consejo de Gerencia.*

Presidente:El alcalde.

Vicepresid ente: El Concej al de Deportes.

Vocales:

1 Concej al, elegido entre los de la Junta Rectora, siempre que no se delegue la presidencia a favor del ponente de deportes, en cuyo caso, la vocalía será de dos concejales.

2 clubs deportivos, elegidos entre los de la junta rectora y por la Agrupación Deportiva.

1 club usuario, elegidos entre los de la junta rectora y por la Agrupación Deportiva.

El Encargado de actividades e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Xàtiva. Con voz y sin voto.

El Administrador-Gerente, con voz y sin voto.”

Visto el acuerdo del Consell de Gerencia, del Consell Esportiu municipal, adoptado en la sesión celebrada en fecha 4 de agosto de 2011, por mayoría de sus miembros con el voto en contra del PSOE, y tras la deliberación, por el que se adoptó la propuesta de modificación del articulado de los Estatutos del Consell Esportiu municipal, conforme a los informes obrantes en el expediente, se procede a elevarlo al Pleno para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación del articulado de los Estatutos del Consell Esportiu municipal, que a continuación se transcriben en su tenor literal:

Artículo 8.- Suprimirlo, puesto que venia referido a la composición del órgano denominado Junta Rectora, por razones de operatividad y eficacia, se proceder a refundir en un solo órgano, las funciones desempeñadas por la Junta Rectora y el Consell de Gerencia, que se asumirían por el Consell de

Gerencia, incluso las comprendidas en la letra j) relativas al presupuesto anual del servicio. Por lo que procede suprimir asimismo, el art. 51, con objeto de refundir todas las funciones atribuidas estatutariamente al Consell de Gerencia. Por tanto existirá un solo órgano resolutivo, denominado Consell de Gerencia.

Artículo 10.- Modificarlo, referido a la Composición del Consejo de Gerencia, que se redactaría del siguiente tenor literal:

Presidente: El Alcalde o por delegación el/ la Concej/a de Deportes.

Vocales:

1 Representante, por cada grupo político del Consistorio.

(Con el voto ponderado, en base a la representación política obtenida en las últimas elecciones municipales)

3 Clubes deportivos, elegidos por la Coordinadora de asociaciones deportivas de Xàtiva.

El Encargado de actividades e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Xàtiva.(actualmente en funciones del Administrador gerente) Con voz y sin voto.

El Secretario del Ayuntamiento, o en su caso, el funcionario/a en quien delegue.

La Interventora de Fondos, o en su caso, el funcionario/a en quien delegue.

Disposición Adiciona Unica.- Añadir una disposición, que según su tenor literal, establecería lo siguiente:

Corresponden al Presidente del Consell de gerencia, las siguientes funciones:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 185.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio economizo no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos, y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de las Haciendas locales, *conforme lo dispuesto en la Ley de Bases, modificado por el art. 1.1. de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, art.21, f).*

b) La adjudicación de los contratos menores de obras, suministros y servicios, *conforme lo dispuesto en la Ley 30 /2007, de Contratos del sector público y modificación de Ley 34/2010, de 5 de agosto.*

SEGUNDO.- Proceder en su caso, a dar curso al expediente, una vez aprobado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de un mes “.

Abierto debate, D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que estaba de acuerdo con la propuesta de modificación cuando el Consejo de Gerencia se hacía cargo de las funciones de la Junta Rectora, no obstante, con esta modificación se deja fuera a los usuarios. Al final es la Concejala la que hará y deshará lo que desee bajo la carcasa del Consejo de Gerencia sin participación ciudadana alguna.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que los clubes no están representados, no hay participación. Mejor sería pasar el control a la Intervención. Lamenta que el Consell Esportiu se haya convertido en un foro sin discrepancia donde todo está atado. No hay sistemas de incompatibilidad entre cargos políticos y dirección de clubes. Esta reforma se debió hacer hace 4 años. Manifiesta que se abstendrá.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista considera que no es la mejor reforma de los estatutos. No se incorpora a los usuarios ni a los clubes. Era un buen momento para fomentar la participación ciudadana. Los deportistas no se pueden sentir representados.

D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, Concejala Delegada de Deportes, explica que lo que se pretendía era con buena voluntad que participaran todos los grupos. Las críticas de toda la oposición a la reforma demuestra el descontento permanente frente a toda propuesta.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que una cosa es hablar de democracia y otra es practicarla. Al final las decisiones las tomará la concejala sin contar con los usuarios, deportistas y grupos políticos. Este acuerdo cierra el Consell Esportiu y abre la Concejalía de Deportes.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís dice que la modificación propuesta es mucho más amplia que la solicitada y conlleva la eliminación de la Junta Rectora.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista dice que defiende una forma diferente de hacer las cosas pero el modelo propuesto no es compartido. Manifiesta que deben de estar presente los usuarios.

D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, Concejala Delegada de Deportes, dice que en el Consell están representados quienes han sido elegidos por los clubes democráticamente.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que como la oposición no está a favor del aprobación del acuerdo quiere proponer una

enmienda consistente en que el control económico del Consell Esportiu lo lleve la Intervención, sin más, y que no se produzca cambio alguno en los Estatutos, quedando el asunto sobre la mesa.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, entiende que la propuesta del Sr. Alcalde es la supresión de la Junta Rectora.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no, que su propuesta es que los estatutos queden igual pero con la dependencia económica directa de la Intervención General.

D. Roger Cerdá Boluda, manifiesta que desearía insistir en las alegaciones presentadas.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), ocho votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra unida) y dos abstenciones (las dos abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís), adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar la enmienda propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de no modificar los estatutos del Consell Esportiu y que el control económico del mismo se lleve desde la intervención municipal.

7º.- EXPTE. NÚM. 513/2011, SOBRE CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Secretario en funciones, da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 22 de agosto de 2011, sobre concesión del derecho de superficie de un centro de investigación y desarrollo en derecho de familia y sucesiones, con el tenor literal siguiente:

“En la Providencia de fecha 5 de julio de 2011, la Alcaldía explicaba y motivaba la conveniencia de poner en valor parte de la parcela ED-60.2, haciendo propio el planteamiento efectuado por don Luis Zarraluqui Navarro, mediante registro de entrada nº 17.354, de fecha 4 de julio de 2011, en el sentido de someter a licitación la adjudicación de un derecho de superficie sobre 6.000 metros cuadrados de la citada parcela, todo ello a los efectos de construir y explotar un centro de investigación y desarrollo (I+D+I).

Visto que con fecha 6 de julio de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales valorando el bien superficiable, a efectos de fijación de canon y estableciendo las condiciones técnicas y urbanísticas sobre los que habría de versar la meritada adjudicación.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2011, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales proponiendo las condiciones de la parcela sobre la que habría de versar la adjudicación del derecho de superficie.

Visto que con fecha 18 de se emitió Informe de fiscalización por la Intervención municipal.

Visto el informe de fecha 19 de agosto del Departamento de Educación, igualmente favorable a la implantación del centro de investigación y desarrollo.

Visto el informe de fecha 19 de agosto del Departamento Administrativo de Modernización y Desarrollo Local, favorable a la implantación de un centro de investigación y desarrollo.

Visto que con fecha 22 de agosto se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y posterior uso del bien de que se trata, redactado por el Departamento de Gestión Patrimonial, informado por la Secretaría y por la Intervención.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el derecho de superficie es el Pleno y, por su delegación, la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, de la Ley del Suelo, artículo 267 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de agosto de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y sin debate previo, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- *Iniciar el procedimiento de adjudicación del derecho de superficie sobre una parte de la parcela ED-60.2, de 6.000 metros cuadrados, situada frente a la Ronda Norte del municipio de Xàtiva, entre el Colegio Inglés y el Pabellón Francisco Ballester, a los efectos de construir y explotar un centro de investigación y desarrollo (I+D+I), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

Segundo.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al que ha se ha hecho referencia y que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.*

Tercero.- *Iniciar la licitación pública anunciando el contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, a los efectos de que durante veintiseis días naturales, puedan presentarse proposiciones.”*

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, considera que el pliego debió llevarse a consenso en Comisión Informativa y en Pleno. Se ha licitado un contrato sobre una propuesta que ni el propio Gobierno municipal conoce. No hay modelo, se trabaja a salto de mata. No puede estar de acuerdo con el Gobierno cuando no hay consenso e iniciativas.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que ocurre lo mismo que con la Universidad Católica. Terrenos públicos

pasan a manos privadas. Los informes técnicos no son consistentes, no se sabe lo que se quiere ni los efectos que tendrán. No le parece mal la iniciativa pero no hay estudio sobre la ubicación, no hay análisis alguno, ni consenso. Debería ubicarse dentro de la ciudad. Según el pliego podría venir cualquier empresa, no ve los beneficios por ningún lado. Existen en el casco antiguo edificios necesitados de revitalización. Debería de haber una contraprestación en forma de puestos de trabajo. El pliego también debería hablar de limitaciones o incompatibilidad al ejercicio profesional en competencia desleal.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, dice que un asunto de esta transcendencia debería haber pasado por comisión y pleno. No se justifican los beneficios para Xàtiva. La relación no es la más adecuada, no alcanza a ver de que manera se va a beneficiar el tejido empresarial de la ciudad si tiene su propia residencia. Se están fraccionando parcelas del dotacional sin sentido. El canon es muy bajo, existe agravio para con otras empresas. Hay demasiadas incógnitas no despejadas que motivan su oposición. La garantía de lo que se va hacer es muy poca.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, considera que la finalidad de la oposición parece ser dificultar el desarrollo de la ciudad. La iniciativa es para un centro de derecho de familia y sucesiones pero podría concurrir al concurso y se podrá implantar cualquier I+D+I. No se puede trasladar al casco antiguo porque no existen disponibles 6.000 m². El Ayuntamiento pone en disposición de la iniciativa privada un suelo público en alquiler bajo la fórmula del derecho de superficie para que sea esa iniciativa la que plantee el proyecto empresarial innovador. Lo que se busca es prestar servicios sin coste para el ayuntamiento a cambio de una prestación económica. Si finalmente las propuestas en plicas no son adecuadas se rechazarán.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, considera que es muy difícil justificar lo que no pide la ciudadanía. Sería mucho más importante potenciar las escuelas infantiles, además se paga muy poco y no hay modelo.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que el concejal de obras reconoce que hará lo que estime conveniente con independencia de los informes. Está en contra de la cesión de terrenos de forma gratuita. Debe de revitalizarse el casco antiguo no el polígono industrial. Se desconoce porqué han elegido Xàtiva y parece que sea por lo barato del canon.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que puede instalarse cualquiera pero lo cierto es que hay un compromiso con el impulsor y por una cantidad ridícula. No se contempla creación de empleo ni inversiones. El beneficio para la ciudad será nulo porque la residencia no lo permitirá. Es un trato de favor carente de modelo y de criterio.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, dice que con carácter independiente a las gestiones previas con el impulsor, cualquiera puede presentarse y son esas propuestas las que habrá que

informar y estudiar con detalle. El pliego está abierto a todos sin excepción ni limitación alguna.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no entiende como puede ponerse pegas a una empresa puntera que desea invertir en Xàtiva. El único modelo de EU son los huertos urbanos. A los 49 años la propiedad será municipal. El Partido Socialista se contradice y pide que se haga un apeadero en el hospital, lo que es contrario al modelo de ciudad comercial. Apuesta por inversiones que aporten valor añadido. Los terrenos existen por la gestión del Plan General.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

8º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COALICIÓ COMPROMÍS SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA Y SOBRE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL SUELO.

El Sr. Secretario en funciones da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Bloc-Coalició Compromís, en el registro de entrada de este ayuntamiento con número 19896, de 26 de agosto de 2011, sobre declaración de caducidad de determinados programas de actuación integrada y sobre revisión de la calificación del suelo, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

1.- Vista la situación en la que se encuentran determinados programas urbanísticos de Xàtiva, concretamente:

- PAI SECTOR I-5 ALBAIDA.
- PAI SECTOR-1 CANYOLES.
- PROGRAMA URBANÍSTICO “PAPERERA SANT JORDI”.
- UNIDAD EJECUCIÓN NÚM. 1 “COVA DEL PERNIL”.
- PROYECTE TARONJA R-7 CARRAIXET.
- PRI MURALLES.

Paralizados en algunos de sus trámites esenciales, o en su ejecución. Delante de la iniciativa tácita de los urbanizadores, y/o la tramitación de prórrogas injustificadas que tan solo buscan la dilación de los procedimientos para atrasar cualquier decisión sobre la caducidad de los programas y la consecuente descalificación del suelo.

2.- Visto que los convenios entre los agentes urbanizadores y el Ayuntamiento de Xàtiva, tienen carácter de contrato administrativo, y que en esa condición hay que atender el que la legislación dice respecto de la caducidad por los diferentes motivos (plazos de ejecución, incumplimiento contractual...), todo en relación a la resolución referente a los contratos. En atención a esta cuestión,

la LUV se remite a la Ley de Contratos de las AA.PP como norma de referencia para la regulación de los convenios urbanísticos.

3.- El art. 233 L.U.V.: “es infracción grave el incumplimiento del urbanizador”.

4.- Vistos los términos establecidos en el Decreto 67/2006 (LCV 2006/242) que determina el calendario y plazos para el desarrollo de los PAI. y el art. 332 del Reglamento de Ordenación Territorial y Urbanística, que fija en 6 meses el plazo para el proyecto de reparcelación.

5.- Teniendo en cuenta aquellos preceptos de la LUV (12, 93, 143) y de la Ley de Contratos de las AA.PP relativas a la caducidad y resolución de contratos, y a los efectos que produce en los interesados, y ante el hecho que la revisión y modificación urbanística por iniciativa municipal es consubstancial a los propios planes generales.

6.- Pero, a pesar de lo expuesto, puede ser, la motivación que más pesa es, que estos programas, hoy son totalmente extemporáneos. La programación urbanística que los promovió en su momento, no atendía a una verdadera necesidad real de programación del suelo en beneficio general, si no, más bien, atendía a una coyuntura totalmente especulativa basada en la realización de unos beneficios rápidos y totalmente ajena al interés general de la ciudad de Xàtiva. El mantenimiento de estos programas urbanísticos no tiene ningún sentido si observamos las necesidades urbanísticas reales de la ciudad con diversos programas paralizados por la escasa, por no decir inexistente, demanda inmobiliaria.

Es por todo ello que **PROPONGO** al Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Órgano municipal competente para que acuerde la caducidad de los siguientes programas urbanísticos:

- PAI SECTOR I-5 ALBAIDA.
- PAI SECTOR-1 CANYOLES.
- PROGRAMA URBANÍSTICO “PAPERERA SANT JORDI”.
- UNIDAD EJECUCIÓN NÚM. 1 “COVA DEL PERNIL”.
- PROYECTE TARONJA R-7 CARRAIXET.
- PRI MURALLES.

2.- Instar a los Órganos municipales competentes que se impulsen los correspondientes expedientes de reversión de calificación del suelo. “

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que la planificación urbanística injustificada llevada a término los últimos años trae consigo esta situación. Está a favor de la caducidad y la desclasificación. Solicita informe de cada situación y que vuelva a ser suelo agrícola.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, considera que los sectores Bola y Palasiet y las órdenes de ejecución dictadas

ante el estado de abandono de los solares evidencian la falta de expectativa inmobiliaria. Sería ilógico seguir con más PAI's. Ha solicitado en varias comisiones que se declare la caducidad. Hay situaciones diferenciadas en cada PAI pero debe iniciarse el expediente. Se está incumpliendo la Ley en prácticamente todos los PAI's según los plazos que constan en las proposiciones jurídico-económicas. Hay casos muy graves como el Carraixet. En el caso de los polígonos industriales están paralizados y los propietarios pagando IBI muy elevado. Debe acordarse la caducidad y proceder a la revisión de la calificación del suelo.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que ésta es la situación a que ha llevado el Plan General, a sectores programados y por comenzar con graves problemas de coste, infraestructuras y económicos con los propietarios. Mientras tanto hay muchos propietarios con suelo reclasificado que están pagando un IBI muy gravoso. Considera imprescindible que se haga un informe detallado de la situación de cada PAI y que desde el ayuntamiento se actúe.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, manifiesta estar de acuerdo en el fondo pero no en la forma. Está a favor de la propuesta de que se estudie la situación de los PAI's y que, si procede, se declare la caducidad de todos, alguno o ninguno o las medidas que procedan. Propone que quede sobre la mesa y se solicite informe.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta cuando estarán los informes porque mientras tanto la gente sigue pagando impuestos injustos. Solicita la máxima celeridad.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, dice que el Concejal de Urbanismo conoce perfectamente que están todos caducados, es por ello que su Grupo no está a favor de dejar el asunto sobre la mesa ya que se han solicitado informes desde hace mucho tiempo y en reiteradas ocasiones. Seguidamente repasa todos los programas y considera que están todos caducados. Si alguien vota en contra podría estar prevaricando.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista manifiesta que lo que no puede hacer el Ayuntamiento es declarar la caducidad sin informes, debe solicitarse informes a la mayor celeridad posible a fin de evitar perjuicio.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, propone una enmienda consistente en dejar el asunto sobre la mesa y a medida que se vayan emitiendo informes, uno a uno, llevarse al pleno. Sería irresponsable adoptar acuerdos sin el aval de los informes técnicos. No se puede faltar a la verdad, la caducidad de la programación no implica la declasificación del suelo que proviene del Plan General, en alusión a la afirmación hecha por el señor Lorente López en sentido contrario.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià dice que nunca ha mentado ni ha robado. Primero la caducidad y después la desclasificación.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el ayuntamiento ya ha solicitado al Catastro la aplicación de la reducción del 60% del valor de los terrenos para reducir el IBI por inedificabilidad. El cambio de coyuntura ha hecho que la demanda haya caído y que los PAI's hoy no tengan virtualidad práctica. Se compromete a impulsar los informes y los expedientes.

D^a Cristina María Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que la Proposición viene motivada por la imposibilidad de tratar estos asuntos en el pleno. Considera que el señor Alcalde debería ocuparse de los problemas reales de la gente.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita al Grupo Municipal Bloc-Compromís dejar el asunto sobre la mesa y se compromete a llevar el asunto lo antes posible al pleno.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, reitera su enmienda.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar la enmienda formulada por D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, consistente en dejar sobre la mesa la proposición presentada por el Grupo Municipal Bloc-Coalició Compromís, sobre declaración de caducidad de determinados programas de actuación integrada y sobre revisión de la calificación del suelo, solicitar informes jurídicos de cada Programa de Actuación Integrada y llevar al pleno los informes, según se vayan emitiendo.

9º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 422 al 449 (correspondientes al mes de agosto de 2011)

Siendo las 14 horas 10 minutos se ausenta de la sesión la Concejala D^a Rosa María Esteban Miedes.

10º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE PARA LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUT D’ESTUDIS GERMANS VILLANUEVA”.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento del artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y del artículo 116.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia que se aprueba por unanimidad de los veinte miembros presentes.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la citada moción, sobre la disolución del organismo autónomo “Institut d’Estudis Germans Villanueva”, del tenor literal siguiente:

El Ayuntamiento de Xàtiva, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de noviembre de 1990 creó el organismo autónomo “Institut d’Esduis Germans Villanueva”

El Real Decreto 1463/2007 de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria crea en el título I el Inventario de Entes del Sector Público Local y obliga a los ayuntamientos a remitir información para mantener actualizada la base de datos

Visto que la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, establece en el artículo 36 que los ayuntamientos que incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus presupuestos al MEH, se los podrá retener, hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

Visto que l’Institut d’Estudis Germans de Villanueva no ha dispuesto de presupuesto propio e independiente del Ayuntamiento y que por tanto no puede remitir liquidaciones del presupuesto.

Visto que el criterio del Ministerio de Economía y Hacienda es considerar incompleta la obligación de remitir la información, cuando el organismo autónomo no tiene actividad y por tanto, puede iniciar expediente de retención de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

Visto que la finalidad para la que fue creado l’Institut Germans de Villanueva, se desarrolla por el propio ayuntamiento y que la puesta en marcha de un organismo autónomo, supone un incremento de costes totalmente inasumible en el momento actual.

Visto que el Ministerio ha comunicado la necesidad de disolver, formalmente, el citado organismo si no hay actividad, so pena de practicarse, las retenciones previstas en el artículo 36 de la Ley de Economía Sostenible.

Por todo lo anterior propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Disolver el organismo autónomo “Institut d’Estudis Germans Villanueva”.

Segundo: En cumplimiento del artículo 27 del RD 1463/2007 notificar el presente acuerdo en el Ministerio de Economía y Hacienda, para su

incorporación a la Base de Datos de Entes Locales, dando cuenta a la Comisión de Cultura y a la Oficina Presupuestaría, para su conocimiento y efectos.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pide que la institución se active, máxime tras la conmemoración del 200 centenario de la Constitución de Cádiz y que ayude a definir el modelo de ciudad.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, manifiesta que se trata de una muestra de la gestión cultural del ayuntamiento, no solo no se crean foros de gestión sino que se liquidan los que existen.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que el Grupo Municipal Popular ya voto en contra de la creación del organismo autónomo y durante su mandato no se ha hecho nada por darle presupuesto y vida.

Seguidamente se procede a la votación de la moción, obteniendo el siguiente resultado:

Diez votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular), diez votos en contra (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los Concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido favorable, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la moción anteriormente transcrita y proceder a la disolución del organismo autónomo “Institut d’Estudis Germans Villanueva”.

Segundo.- Considerar que con la disolución del organismo autónomo del Ayuntamiento ha cumplido totalmente la obligación de información establecida en el artículo 193.5 del texto refundido de la LRHL

Tercero.- En cumplimiento del artículo 27 del RD 1463/2007 notificar el presente acuerdo en el Ministerio de Economía y Hacienda, para su incorporación a la Base de Datos de Entes Locales, dando cuenta a la Comisión de Cultura y a la Oficina Presupuestaría, para su conocimiento y efectos.

10º.2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICAR EL ACUERDO PLENARIO DE 15 DE JULIO DE 2011 Y QUE LA COMPETENCIA DE FERIA Y FIESTAS PASE A FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE SOCIOCULTURAL.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento del artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y del artículo 116.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia que se aprueba por unanimidad de los veinte

miembros presentes.

“Vista la sesión extraordinaria del pleno, de 15 de julio de 2011, en el que se aprobó la propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y en la que la competencia de Feria y Fiestas consta en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Considerando que dicha competencia tendría mejor ubicación en la Comisión Informativa de Sociocultural, dado que en ella se tratan competencias más afines, como la de la Junta Local Fallera o las actividades a realizar en el Gran Teatre y la Casa de Cultura.

Por la presente vengo a Proponer al Pleno del Ayuntamiento:

Único. *Modificar la propuesta de Alcaldía, aprobada en la sesión extraordinaria del pleno de 15 de julio de 2011 y la competencia de Feria y Fiestas que consta en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, pase a formar parte de la Comisión Informativa Permanente SocioCultural.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobado en todos sus términos la moción anteriormente transcrita, por lo que la competencia de Feria y Fiesta pasa a formar parte de la Comisión Informativa Permanente SocioCultural

10º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, SOBRE LA SUPRESIÓN DE LAS DIPUTACIONES Y EL TRASLADO DE SUS COMPETENCIAS Y PERSONAL A LA GENERALITAT VALENCIANA Y A LOS MUNICIPIOS.

Por D. Joan Josep García Terol se procede a la lectura de la de la Moción presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís, el 7 de septiembre de 2011, registro de entrada número 20571, sobre la supresión de las diputaciones y el traslado de sus competencias y personal a la Generalitat Valenciana y a los municipios, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha abierto el debate de la supresión de las diputaciones provinciales con el objetivo de ahorrar gastos, fundamentalmente en sueldos de diputados, asesores y gastos corrientes. Desde el Bloc-Compromís siempre hemos sido partidarios de esta supresión ya que consideramos que son unas instituciones que con la del Estado Autonómico, no tienen razón de ser, están fuera de lugar, pasadas de moda, son una duplicidad de servicios y de gastos y solo sirven para haber pesebrismo político. Las Diputaciones, en muchas ocasiones, se han convertido en semillero de caciques de los dos partidos centralistas, ya que han consolidado un sistema

“clientelar” de repartimiento de subvenciones por criterios basados en el amiguismo y el nepotismo. Por eso hemos presentado a las Cortes esta propuesta, que ha sido rechazada por los dos partidos mayoritarios.

En la coyuntura actual cabe pensar todas las administraciones con criterios de eficiencia, así como la división territorial. Por eso creemos que se ha de ir más allá y no solo acabar con las diputaciones, sino también con las provincias ya que son sistemas de división política y ideológica de nuestro territorio que ha hecho mucho mal a la vertebración del pueblo valenciano. Desde el Bloc siempre se ha propuesto un sistema administrativo que vaya de bajo hacia arriba: desde los municipios, agrupados por necesidades y por criterios económicos en mancomunidades territoriales o comarcales según las necesidades – sin aumentar ni los cargos, ni los funcionarios existentes- hasta la Generalitat. La propuesta de supresión de las diputaciones, no se puede quedar en suprimir los cargos y dejar las funciones, sino que se ha de aprovechar para repasar la división territorial, al menos por lo que respecta a nuestro caso, para una mayor eficiencia y un mayor respecto a la realidad histórica.

Por tanto creemos que ha llegado el momento de superar la división provincial y traspasar sus competencias, sus recursos y sus trabajadores, o bien a la Generalitat o a los municipios y organismos comarcales o supracomarcales, como algunos que ya funcionan: mancomunidades, consorcios de residuos, etc. todo eso sin crear nuevos cargos, sino dando más autonomía y más recursos a los municipios y dejando para la Generalitat las competencias como sanidad, cultura y educación le corresponden

Es por todo ello que presentamos a consideración, debate y aprobación del pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Xàtiva, se muestra partidario de la supresión de las diputaciones y el traslado de sus competencias y personal a la Generalitat Valenciana y a los municipios.

Segundo.- El Ayuntamiento de Xàtiva insta a la Generalitat Valenciana que estudie la mejor manera de distribuir las competencias de las diputaciones entre la propia Generalitat, los municipios y las entidades supramunicipales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Xàtiva insta al Gobierno del Estado que inicie las reformas legales necesarias para llevar a término la supresión de las diputaciones.

Cuarto.- Trasladar estos acuerdos a la Generalitat Valenciana, a los grupos parlamentarios de las Cortes, a el Gobierno del Estado y a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado.”

Seguidamente se somete a votación la urgencia, con el siguiente resultado:

Diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido favorable, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Bloc sobre la supresión de las diputaciones y el traslado de sus competencias y personal a la Generalitat Valenciana y a los municipios

10º.4.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS Y POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA, CONTRA LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento del artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y del artículo 116.2 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia que se aprueba por unanimidad de los veinte miembros presentes.

Primeramente por parte de D. Joan Josep García Terol por el Grupo Municipal Bloc-Compromís se procede a la lectura de la de la Moción presentada por el Grupo Municipal Bloc-Compromís, el 7 de septiembre de 2011, registro de entrada número 20567, para reclamar al Gobierno del Estado y a los Grupos de representación en el Congreso de los Diputados que detengan el proceso de reforma de la Constitución con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado ha propuesto a tres meses de las elecciones una reforma constitucional que supone una clara limitación a la capacidad de decidir sobre la política económica del Estado por parte de la ciudadanía y evitar otras orientaciones que las actualmente dominantes.

Esta decisión que ha tomado el ejecutivo central y que cuenta con el soporte del principal partido de la oposición ha estado tomada de manera arbitraria y sin consenso social, además de no contar ni con el soporte democrático de las urnas ni de las organizaciones sociales, ya que en ningún momento esta propuesta ha estado plasmada en un programa electoral, ni ha recibido el soporte, ni se ha pedido la opinión al conjunto de la población.

La reforma de la Constitución que se quiere aprobar para limitar el gasto incidirá directamente en el mantenimiento y cualidad de los servicios y prestaciones públicas, en las políticas de impulso económico iniciadas durante la crisis y en la viabilidad de administraciones pequeñas y medianas (sobretudo en los ayuntamientos), repercutiendo negativamente en la ocupación pública, su estabilidad y su profesionalidad.

Además, la decisión unilateral de querer imponer una reforma constitucional sin someterse a un Referéndum (todo y justificar que no es necesario), cuando se trata de una decisión soberana que en ningún momento ha estado suscitada o plasmada en un proceso electoral, donde la ciudadanía tuviera la libertad de elegir el tipo de concierto económico y gasto público que quiere, ha suscitado una movilización general entre la población y las organizaciones sociales que reclaman el derecho de decidir.

En un momento crítico como el que estamos viviendo, que ya ha quedado demostrado que la crisis no es coyuntural, sino que tendrá repercusiones económicas, sociales, laborales y de financiación durante esta década, no se puede poner en grave peligro el mantenimiento de las prestaciones e instituciones básicas del Estado de Bienestar mediante una reforma que va a limitar los recursos públicos, ya que su culminación limitará la capacidad de gestión y actuación de los gobiernos y administraciones de la estructura del Estado.

Es por todo ello que presentamos a consideración, debate y aprobación del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El ayuntamiento de Xàtiva reclama al Gobierno del Estado y a los Grupos de representación en el Congreso de los Diputados que detengan el proceso de reforma de la Constitución donde se pretende fijar un límite de déficit en el gasto público.

SEGUNDO.- Que en caso de continuar con la tramitación de la propuesta de reforma de Constitución planteada por el Gobierno del Estado, se proceda a la realización de un referéndum vinculado donde la ciudadanía tome el derecho sobre el futuro económico que nos ha de regir las próximas décadas”.

Seguidamente el Secretario da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, el 9 de septiembre de 2011, registro de entrada número 20745, contra la reforma constitucional, en similares términos a la precedente, que muestra el siguiente tenor literal

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma de la Constitución Española aprobada por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular el pasado 2 de septiembre, limita desde la Carta Magna el déficit y la deuda pública de las administraciones públicas para garantizar, por mandamiento constitucional, la estabilidad presupuestaria.

Esta propuesta nace de un paquete de medidas ultraliberales que los mercados y la Unión Europea están reclamando a los gobiernos europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica. Además, supone la modificación encubierta del artículo 1.1 de la Constitución, que define al estado español como un “Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Limitar constitucionalmente el déficit público significaría reducir el Estado de Bienestar, dado que establecer un tope al déficit público sin tomar decisiones sobre los ingresos públicos es atacar directamente los servicios públicos que, por mandamiento constitucional, han de ser prestados a la ciudadanía.

El gasto público es el que determina el acceso de la ciudadanía universal de toda la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales, a las pensiones, es decir, a todas y cada una de las prestaciones a las cuales tenemos derecho.

Con esta medida continuaremos con los recortes de los derechos sociales que venimos padeciendo desde hace tiempo.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de los dos partidos mayoritarios, aunque tengan los votos suficientes para imponerla. Además de las consecuencias negativas de este acuerdo añadimos el oscurantismo que se ha llevado a cabo para su aprobación.

Aprobada la reforma, en los supuestos que haya de optar entre el pago de intereses y capital de la deuda pública, o cubrir las necesidades sociales, tanto el Estado, como las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, ahora tendrán una nueva prioridad que será el pago de los intereses y de la deuda pública.

En definitiva, la propuesta de reforma antepone los intereses de los prestamistas sobre los intereses y necesidades sociales de la ciudadanía. El cambio supone, en consecuencia, un drástico cambio en la definición de nuestro Estado como "social", pasando a ser un Estado rehén de las condiciones que el mercado ha impuesto para el financiamiento de las necesidades presupuestarias.

Es por todo ello que el Ayuntamiento de Xàtiva, y a propuesta de Izquierda Unida, acuerda:

1.- Rehusar rotundamente la acelerada Reforma Constitucional impulsada por el presidente Zapatero para consagrar en la Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria, por considerar que impedirá que en el futuro y para siempre las Administraciones Públicas puedan mantener niveles suficientes de inversión social y establecerá un patrón económico y presupuestario que hará imposible el sostenimiento de un modelo de Estado que procure el bienestar de la población.

2.- Instar a los diputados y senadores a impulsar la convocatoria de un referéndum para que sean los ciudadanos y ciudadanas los que determinen con sus votos si esta reforma ha de ser ratificada o no.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos del Congreso de los Diputados y al presidente del Gobierno."

Finalizada la exposición de ambas mociones y en relación con la declaración de urgencia D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que votará en contra. La reforma es una medida extraordinaria que en un momento como el actual es imprescindible en situaciones. La estabilidad presupuestaria es un principio de la Unión Europea

que, además, lastra el crecimiento económico. Sin estas medidas no puede esperarse recuperación. Hay que lanzar un urgente mensaje de solvencia.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los ocho años de gobierno socialista han llevado a la necesidad de adoptar medidas como ésta que son fruto de la intervención de la economía española. Recuperar la credibilidad es una cuestión muy difícil.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y nueve votos de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular y los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista) cuatro votos a favor (los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia a las mociones presentadas por el Grupo Municipal Bloc-Compromís y por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, contra la reforma constitucional.

10º.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CELEBRAR EL 200 ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DEL NOMBRE DE XATIVA.

Por parte de **Dª Mª Consuelo Angulo** se procede a la lectura de la propuesta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, el 8 de septiembre de 2011, registro de entrada número 20645, para la celebración del 200 aniversario de la recuperación del nombre de Xàtiva, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Cortes Generales y Extraordinarias reunidas en Cádiz aprobaron en la sesión del 26 de septiembre de 1881 la restitución del nombre de la ciudad de Xàtiva y con fecha 28 del mismo mes y año se publicó como Decreto de las mismas Cortes. Este acuerdo fue el resultado de las gestiones encargadas por el Ayuntamiento de Xàtiva al diputado D. Joaquín Lorenzo Villanueva, quien defiende esta propuesta. El Ayuntamiento acordó con fecha de 5 de noviembre de 1811 que se publicará la noticia y que se llevara a efecto la recuperación del nombre.

El próximo 28 de septiembre se cumplen 200 años de uno de los hechos administrativos que han marcado la personalidad de nuestra ciudad: la insistente voluntad de recuperar el nombre de Xàtiva. Un hecho que demuestra el inalterable deseo de nuestro pueblo por conservar su propia identidad.

Lamentablemente son pocos los testimonios que recuerdan esta fecha. Actualmente, una parte importante de la sociedad setabense desconoce esta parte de nuestra historia.

En 1997 se reparó parcialmente de este hecho, instalando la placa que conmemora esta fecha en el monumento a los Hermanos Villanueva. Pero, lamentablemente, este monumento no figura en ninguna guía turística de Xàtiva, ni en la información que se da en la web del Ayuntamiento.

Es, entonces, de justicia, que el Ayuntamiento aproveche el 200 aniversario de este hecho para dar un homenaje al Diputado Villanueva. El recuerdo de este tipo de hechos históricos no hace sino dar valor e interés a nuestra ciudad y hacerla más atractiva al visitante i más valiosa para los ciudadanos. El recuerdo a los hechos y las personas que han marcado nuestra historia local son una potencial fuente de atracción cultural que se ha de aprovechar desde el Ayuntamiento. Xàtiva tiene una historia excepcional. Es responsabilidad del Ayuntamiento difundir y ponerla en valor.

Por todo eso, El Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Conmemorar, el próximo 28 de septiembre, el 200 aniversario de la recuperación del nombre de Xàtiva con un homenaje a D. Joaquín Lorenzo Villanueva en la placa que da testimonio de este histórico hecho en el monumento de los Hermanos Villanueva.

2. Incluir en toda la información turística el monumento a los Hermanos Villanueva y el papel jugado por D. Joaquín Lorenzo Villanueva en la recuperación del nombre de la ciudad”.

D. Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Municipal Popular explica que votará no a la urgencia de la moción debido a que desde la concejalía ya se han organizado los actos conmemorativos de la efemérides. Respecto de la guía turística se compromete a tratarlo con la Concejalía de Turismo.

D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, dice que no solo Villanueva defendió el nombre de Xàtiva sino también Albelda a quien debería hacerse justicia.

Seguidamente se somete a votación la urgencia, con el siguiente resultado:

Diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación, se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido negativo, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la celebración del 200 Aniversario de la recuperación del nombre de Xàtiva.

10º.6. MOCIÓN QUE PRESENTA AL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BANCA ÉTICA EN TRANSACCIONES BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte de **D. Miquel Angel Lorente López** se procede a la lectura de la propuesta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia, el 9 de septiembre de 2011, registro de entrada número 20747, para la utilización de la banca ética en transacciones bancarias del ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía tiene que estar al servicio de las personas, y no las personas al servicio de la economía, a partir de aquí nacen las finanzas éticas y dentro de ellas la banca ética.

Las finanzas éticas son las que hacen compatible la rentabilidad económica y financiera con la consecución de objetivos sociales y ambientales. La financiación ética incorpora la ética en el conjunto del proceso de financiación. Los ahorradores y operadores, personas o entidades, ejercen su derecho a saber donde se invierten sus ahorros y por lo tanto las entidades financieras dejan de financiar actividades éticamente reprobables e invierten únicamente en proyectos con contenido social y medioambiental y a la vez facilitan el acceso al crédito a colectivos que tradicionalmente han de estar excluidos.

La banca ética aplica unos criterios de selección antes de elegir sus proyectos: de una parte aplica criterios negativos, es decir, evita invertir o realizar determinadas operaciones como son, por ejemplo, la producción y venta de armamento, la producción de energía nuclear, la especulación financiera, la utilización de paraísos fiscales o las deslocalizaciones con prácticas de exploración laboral; y por otro lado, aplica criterios positivos, y por lo tanto, tienen prioridad sus inversiones en determinados sectores como el soporte a proyectos medioambientales, actividades de comercio justo, y micro-créditos a personas con escasos recursos.

La banca ética pretende convencer a la población que incorporar la ética a las decisiones diarias de ahorro, de inversión o de movimientos bancarios de ingresos y pagos puede tener un gran efecto transformador. Sabiendo donde van nuestros ahorros influimos en que tipo de actividades se financien y, por lo tanto, que tipo de sociedad estamos construyendo.

No podemos trabajar sobre diferentes sectores económicos, causando por ejemplo de las desigualdades Norte – Sur, sin aún el papel que juegan las finanzas.

La banca ética comienza a tener una implantación considerable en países como Holanda y consideramos positivo que se impulse también en nuestro país, donde ya hay diversas entidades financieras autorizadas para prestar este servicio.

Es por todo ello que el Ayuntamiento de Xàtiva, y a propuesta de Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE en alguna de las entidades de banca ética que operan en nuestro país.

Segundo.- DISPONER que parte de las transacciones bancarias que genera el día a día del Ayuntamiento de Xàtiva, se hagan a través de esta cuenta.

Tercero.- DESTINAR, inicialmente, la cuenta corriente de banca ética la cantidad de 30.000 € (treinta mil euros), sin perjuicio que esta cantidad pueda ir oscilando en función de las transacciones y operaciones que se vayan realizando en la gestión diaria; salvaguardando el compromiso municipal de mantener la cuenta operativa y provista regularmente de fondos”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que desconoce que exista alguna banca que sea verdaderamente ética.

Seguidamente se somete a votación la urgencia, con el siguiente resultado:

Diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), diez votos a favor (los seis votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Bloc-Compromís y los dos votos de los concejales del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià) y ninguna abstención.

Al existir empate en la votación, se procede nuevamente a realizar la misma y persistiendo el mismo resultado de empate es dirimido con el voto de calidad del Sr. Alcalde, en sentido negativo, por lo que se adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià para la utilización de la Banca Ética en transacciones bancarias del Ayuntamiento.

Siendo las 14 horas 40 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la misma el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los siguiente ruegos y preguntas:

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia, ruega que los plenos se convoquen a las 20 horas para fomentar la participación ciudadana.
- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, sobre el altercado que se produjo en la feria por la agresión a inmigrantes.

D. José Antonio Vidal Piquer, dice que ya lo explicó en la Comisión Informativa que la competencia es de la Policía Nacional y que la Policía Local no intervino.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencia, ruega que en actos institucionales se habiliten aparcamientos disuasorios y bus urbano en lugar de redoblar la grúa.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Tráfico responde que esa información ya la dio en la Comisión Informativa. Es absurdo duplicar los servicios de la grúa. Ésta acude cuando hay llamadas de ciudadanos perjudicados por mal aparcamiento.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià, manifiesta que los ayuntamientos se están moviendo para que se activen las inversiones de la línea férrea Valencia-Alcoi. Pregunta al Concejal D. Marco Antonio Sanchis Fernández , que está haciendo Xàtiva.

El Concejal D. Marco Antonio Sanchis Fernández responde que debe contestar el Sr. Alcalde.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià pregunta a como está funcionando la Comisión de Emergencia Social.

D. Vicente Parra Siternes, Presidente en funciones dice que esa pregunta la responderá la Concejala D^a Rosa María Esteban Miedes, en la próxima sesión.

- D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià considera que la participación ciudadana debería mejorarse retransmitiendo los plenos.

D^a M^a José Masip Sanchis, Concejala Delegada de Comunicación responde que lo ha valorado económicamente y está analizando opciones tecnológicas.

➤ D. Miquel Angel Lorente López, del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià le dice al Concejal D. Ramón Vila Gisbert que no se debe admitir patrocinio de empresas que están en concurso de acreedores.

➤ D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, pregunta a D^a M^a José Masip Sanchis, Concejala Delgada de Comunicación sobre “Alcalde a un clic”.

D^a M^a José Masip Sanchis, responde que se ha activado con la mejor voluntad de acercar al Alcalde al ciudadano. No le gustaría que se hiciera demagogia. Explica como funciona.

➤ D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, ruega a D^a M^a José Masip Sanchis, Concejala Delgada de Comunicación que se le facilite información sobre el foro “Alcalde a un clic”.

➤ D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo sobre las órdenes de ejecución de solares por vallar en el sector Palasiet.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que algunos han cumplido la orden y otras están pendientes.

➤ D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc-Compromís, pide al Sr. Alcalde, con respecto a la moción de la recuperación del nombre de Xàtiva, que, aparte del reconocimiento de la labor a Villanueva, comunique a todas las instituciones y organismos que el nombre de la Ciudad es Xàtiva.

➤ D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, ruega a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, que finalice la demora en la aprobación del Plan Especial del Casco Antiguo.

➤ D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo la situación en la que se encuentra el expediente sobre la cesión de terrenos para el parking del hospital Lluís Alcanyis que se aprobó por Junta de Gobierno Local en junio de 2006.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que pedirá informe al técnico.

➤ D. Pedro Aldavero López, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Servicios Públicos, si se ha ampliado el dispositivo de limpieza para fiestas de calle y el dispositivo de la luz.

D. Ramón Vila Gisbert, responde que el de la luz sí.

D. Jorge Herrero Montagud, explica que el dispositivo de limpieza se amplía por petición de la Comisión de Fiestas.

- D^a M^a Consuelo Angulo Luna, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D^a M^a José Pla Casanova, Concejala Delegada de Cultura por las programación que se realiza en el CCX.

D^a M^a José Pla Casanova responde que el centro está abierto desde las 17 hasta las 23 horas. Hay varias asociaciones ubicadas. Cada asociación programa su actividad. A ninguna asociación cultural se le ha negado el espacio.

- D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Hacienda si hay algún tipo de fraccionamiento en el IBI.

D. Ramón Vila Gisbert, responde que se trabaja en varias medidas. La modificación de la ordenanza tiene que ser para 2012.

- D. Juan Ignacio Reig Sanchis, del Grupo Municipal Socialista, ruega a Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Hacienda que se haga alguna medida informativa para el ciudadano como un calendario para el contribuyente.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, Concejala Delegada de Deportes, si está claro lo que han de pagar los clubes para usar la Ciudad del Deporte.

D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, manifiesta que hasta diciembre se aplicará lo que dice la ordenanza. Se está trabajando en casos especiales.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, Concejala Delegada de Deportes, si hay problemas de acondicionamiento para padres y espectadores.

D^a Yolanda Esperanza Sipan Sarrión, dice que se trabaja en facilitar gradas y asientos pero que la sombra se tendrá cuando crezcan los árboles.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las quince horas diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en funciones que doy fe.

V^oB^o:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,